



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212 -2021-MDH/A.

Huarango, 06 de julio de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, REGION CAJAMARCA.

VISTO: El Oficio Múltiple N°D001314-2021-PCM-SEGD mediante el cual se requiere la designación del Líder de Gobierno Digital, Decreto Supremo N°033-2018-PCM y Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018- PCM/SEGD; Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servicios que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica: www.peru.gob.pe;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081- 2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado;

Que, el decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe "El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título



alcaldia@munihuarango.gob.pe



munihuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARANGO



Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de la persona jurídica señalada en el numeral 8 del citado artículo.

Que, del mismo cuerpo legal es su artículo 9° respecto al líder digital dispone: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.

El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles

Que, en virtud a los documentos consignados en los vistos y con proveído de alcaldía requieren la emisión de un acto resolutive en el que designen al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarango como Líder de Gobierno Digital de la Entidad;

En mérito a los considerandos precedentes y con las facultades contenidas al Titular de la Entidad, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6; Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Huarango al Gerente Municipal, en virtud de los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los órganos internos competentes de la Municipalidad Distrital de Huarango, bajo los procedimientos establecidos en el artículo 18° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General – aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
HUARANGO

José Reyes Fernández Quispe
ALCALDE



alcaldia@munihuarango.gob.pe



munihuarango1922@gmail.com



Jr. 13 de Junio N° 248 - Frente al parque principal - Huarango - San Ignacio - Cajamarca